Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de MINDEPORTE, presento el siguiente informe parcial del estado de ejecución del convenio que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Bernardo Ardila Enriquez
DEPENDENCIA	GIT Deporte Social Comunitario
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 12(E)
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION	*Juan Diego Valencia Guzman –Apoyo Técnico* *William Ricardo Guarín Sandoval –Apoyo Administrativo* *Yessica Paola Ospina Niño–Apoyo Financiero* *Matin Elías Hernández Pinto–Apoyo Jurídico* *Emma Lucia Torres Muñoz –Apoyo Técnico*
NUMERO CONTRATO Y VIGENCIA	CPSP-387-2026_Juan Diego Valencia Guzmán CPSP-360-2026_ William Ricardo Guarín Sandoval CPSP-488-2026_Yessica Paola Ospina Niño CPSP-469-2026_Martin Elías Hernández Pinto CPSP-607-2026_Emma Lucia Torres Muñoz

Datos del Convenio:

CONVENIO No. Y VIGENCIA	COID-626-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/06/2025
CONVENIANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA**
NIT:	817004722-1
REPRESENTANTE LEGAL:	TAYRO ALEXANDER LOPEZ GÓMEZ
C.C:	817004722-1
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución del programa Deportes +.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACION DE PLAZO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	16/06/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2025
VALOR APORTE MINISTERIO DEL DEPORTE:	**Valor inicial:** DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($272.950.000) Valor modificación No. 1: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($136.475.000 M/CTE),
VALOR APORTE DEL CONVENIANTE:	**Valor inicial:** OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($81.885.000) **Valor modificación No. 1:** VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.995.000 M/CTE),
VALOR ADICIONAL:	***N/A***
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/A
VALOR MULTAS:	N/A
VALOR TOTAL:	**Valor inicial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($354.835.000 M/CTE) V**alor modificación No. 1:** CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($158.470.000 M/CTE)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TECNICA:	30%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:	0%
FECHA DEL INFORME:	15/06/2026

EJECUCIÓN TÉCNICA

OBLIGACIONES GENERALES	% DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL	SOPORTES
1. Cumplir el objeto del convenio y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la manifestación de interés presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	30%	En el marco del convenio COID-626-205 suscrito entre Indeportes Cauca y el Ministerio del Deporte se destaca lo siguiente: Se llevó a cabo la contratación de 10 personas en los municipios (Santander de Quilichao, Inzá, Argelia, Timbiquí, Caldono, Buenos Aires, Patia, Caloto, Florencia y Guapi) teniendo 1 Enlace Departamental y 9 Monitores, cumpliendo con los documentos de la etapa precontractual y con la asignación del formato de postulación de HV enviado por INDEPORTES CAUCA. En el desarrollo de la ejecución técnica se debe tener en cuenta la renuncia de 3 personas de los municipios de (Caloto, Buenos Aires y Caldono) dos de ellos con terminaciones anticipadas (Caloto y Buenos Aires) y 1 sin presencia del documento expuesto por parte del ente deportivo (Caldono). Así mismo se relaciona que los municipios Argelia, Patia e Inzá fueron los únicos que cumplieron con las entregas de todos los elementos técnicos sujetos a revisión por parte del Ministerio del Deporte entre los cuales se encuentran actividades como (Trabajo en Red, Conformación de grupos de prácticas deportivas, realización de eventos, desarrollo de capacitaciones, visitas a hogares promotores de inclusión, reporte de usuarios y diligenciamiento del informe técnico mensual) desde la fecha de inicio hasta la fecha de terminación, ya que los demás municipios no presentaron los informes en el tiempo establecido y quedaron faltando meses de entrega de la documentación pertinente.	Los soportes precontractuales, contractuales y la consolidación de las hojas de vida se encuentran en el expediente del convenio COID-626-2025 en el OneDrive institucional. Así mismo se relacionan las copias de los contratos derivados del talento humano Ruta de acción: 1. Expediente COID-626-2025 2. 1. Precontractual 3. 2. Contractual Ruta de acción: 1. 3. Talento Humano 2. 3.1 Formato de postulación y HV. 3. Carpetas del talento humano por nombre y municipio. Mes a mes se relacionó un concepto de viabilidad técnica del talento humano por parte del Ministerio del Deporte, destacando que persona se encuentra con viabilidad técnica y cuales no contaron con viabilidad por falta de documentos soporte. Ruta de acción: Expediente COID-626-2025 3. Talento humano 3.3 Informes Técnicos
2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la manifestación de interés presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.	30%	En desarrollo del Convenio, el talento humano ejecutó de manera inoportuna las actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos, ya que solo 3 de 10 personas contratadas cumplieron con el objeto contractual a cabalidad. Se destacan la realización de los eventos tales como: Reciclatón, Mujeres+, Deportes sin Barreras, las	Los soportes están guardados en el expediente del COID-626-2025. En el apartado 3. Talento humano de 3.4 Informes técnicos. Con la presencia de los conceptos de viabilidad técnica de cada mes de ejecución.

		prácticas deportivas y el componente Hogares Promotores de Inclusión. Así mismo, se desarrollaron capacitaciones sobre el cuidado y preservación del medio ambiente, inclusión de personas con discapacidad, equidad de género y trabajo en red, en 3 municipios Argelia, Inzá y Patia. Por otra parte, no se ha entregado documentación de los demás municipios restantes ni el ente se pronuncia de manera oficial frente a los reiterados requerimientos enviados desde la supervisión que se remiten en el expediente contractual.. No obstante, la entrega de informes mensuales se efectuó oportunamente en 3 municipios Argelia, Inza y Patia, permitiendo el adecuado seguimiento a la ejecución técnica, sin embargo, hasta el momento de los otros 7 municipios no se puede establecer si el programa se ejecutó o no.	
3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la manifestación de interés presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del convenio y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).	30%	1.Se verificaron los documentos precontractuales del ente deportivo y los soportes anexos al formato de postulación y HV remitido por INDEPORTES CAUCA, contando con los documentos de cada uno de los integrantes del talento humano contratado. 2. Se realizó la revisión de los informes técnicos presentados cada mes por parte de los monitores y del enlace departamental, encontrando que solo 3 municipios (Argelia, Inzá Patía) cumplieron con la entrega oportuna y la adecuada gestión acorde a los lineamientos establecidos por el programa Deportes+, por lo contrario, 4 municipios no entregaron los informes a tiempo. (Guapi, Florencia, Santander de Quilichao y Timbiquí) los otros 3 presentaron renuncias.	Los soportes se pueden evidenciar en el expediente del convenio COID-626-2025 en el apartado 3.Talento Humano, 3.1 Formato de postulación y HV, 3,4 Informes técnicos.
4. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del convenio.	50%	Se suscribió conjuntamente con el ente el acta de inicio y documentos requeridos para la ejecución del convenio, quedando pendiente el acta de liquidación y todo el soporte de la etapa postcontractual.	Esta obligación se soporta en la siguiente ruta carpeta del OneDrive 02. CONTRACTUAL.
5. Enviar el cronograma de ejecución del convenio a la supervisión de este, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación.	100%	El ente departamental compartió en su momento el cronograma de inversión para identificar como se destinarían los recursos de acuerdo con los pagos del Talento Humano contratado.	Cronograma de inversión

6. Designar al(a) supervisor(a) del convenio, para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	100%	El ente designó al supervisor encargado de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, para garantizar el control y vigilancia permanente de las actividades ejecutadas.	Esta obligación se soporta en la carpeta del OneDrive 0.5 DESEMBOLSOS 5.1 PRIMER DESEMBOLSO COID-626-2025 CAUCA.
7. Incorporar o adicionar a su presupuesto, con destinación específica, los montos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y remitir copia del acto administrativo por el cual se aprobó dicha incorporación o adición de los recursos a la supervisión del convenio por parte de Mindeporte.	100%	El ente incorporó al presupuesto los recursos aportados por el Ministerio del Deporte, con destinación específica, remitiendo a la supervisión del convenio copia del acto administrativo mediante el cual se formalizó dicha incorporación.	Acto Administrativo, el cual se encuentra en la carpeta 05. DESEMBOLSOS 5.1. PRIMER DESEMBOLSO COID-626-2025 CAUCA.
8. Realizar la apertura de una cuenta bancaria, que sea inembargable, que genere rendimientos financieros, en una entidad financiera debidamente autorizada o reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE al convenio, requeridos para la ejecución y cumplimiento de la propuesta o iniciativa presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y remitir copia de la certificación de la cuenta bancaria a la supervisión del convenio. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con los artículos 3 y 879 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.	100%	El ente remitió la certificación de apertura de la cuenta bancaria con fecha del 2025/08/13 para el convenio, con el fin de poderla vincular para los respectivos desembolsos. La certificación evidencia que la cuenta bancaria es una cuenta de ahorros con número 520380940. Así mismo, se encuentra la cuenta bancaria se encuentra marcada para generar rendimientos financieros, además se está tramitando las marcaciones de cuenta exenta del gravamen a los movimientos financieros, además de encontrarse como inembargable.	Certificación bancaria
9. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente del cierre de esta. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con los artículos 3 y 879 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.	0%	Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA no ha remitido aún la certificación de cierre de la cuenta bancaria asociada al convenio COID-626-2025.	Sin soporte
10. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme a las orientaciones y	30%	El ente garantizó parcialmente el uso adecuado de los créditos institucionales y la promoción de la imagen del	Documento que fue compartido con cada uno de los enlaces departamentales para su

lineamientos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Comunicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE.		Ministerio del Deporte, conforme a las indicaciones impartidas por el GIT de Comunicaciones del Mindeporte.	socialización con todo el equipo, el cual se encuentra como soporte de la carpeta OneDrive del convenio, ruta 08. OTROS SOPORTES.
11. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.	30%	El Ente Ejecutor cumplió parcialmente pese a que se realizó la vinculación de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual, solo 3 municipios (Argelia, Inzá Patía) cumplieron con la entrega oportuna y la adecuada gestión acorde a los lineamientos establecidos por el programa Deportes+.	Los soportes se pueden evidenciar en el expediente del convenio COID-626-2025 en el apartado 3.Talento Humano, 3.1 Formato de postulación y HV, 3,4 Informes técnicos.
12. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad.	30%	En el marco del desarrollo del programa, en articulación del ente con el Ministerio, llevaron a cabo capacitaciones orientadas al manejo de la línea transversal de cuidado del medio ambiente, así como a la organización del “Reciclatón”, promovido como estrategia de divulgación en todas las comunidades beneficiadas.	La carpeta del OneDrive COID-626-2025 CAUCA 08. SOPORTES
13. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el ENTE EJECUTOR y el MINISTERIO DEL DEPORTE. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.	30%	Pese a que el Ente Ejecutor realizó la vinculación de recurso humano para el desarrollo del objeto contractual, solo 3 municipios (Argelia, Inzá Patía) cumplieron con la entrega oportuna y la adecuada gestión acorde a los lineamientos establecidos por el programa Deportes+	Los soportes se pueden evidenciar en el expediente del convenio COID-626-2025 en el apartado 3.Talento Humano, 3.1 Formato de postulación y HV, 3,4 Informes técnicos.
14. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.	30%	El ente adelantó una adecuada gestión, recolección, manejo y tratamiento de datos en el marco de la ejecución y desarrollo del convenio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la materia.	Fichas de inscripción de los informes técnicos del ente, los cuales se encuentra en la carpeta OneDrive del convenio, ruta: 03. Talento Humano – 03.4 Informe Técnico
15. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el	50%	El ente departamental presentó para el primer y único desembolso el certificado de Sistema de seguridad Social Integral expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	No se encuentra soporte todavía

pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo %50 de la Ley 789 de 2002.			
16. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar, para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2159 de 2021, artículo 55, que determina “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional.”, en los casos expresamente requeridos	100%	El ente celebro los procesos precontractuales (evaluación de las hojas de vida del personal idóneo, elaboración de los estudios previos), los procesos contractuales (elaboración de la minuta, acta de inicio de los contratos) por lo anterior se cumplen los principios de idoneidad, selección objetiva, transparente y dando cumplimiento a la normativa vigente, siendo publicado en el SECOP II.	Contratos del Talento Humano, los cuales se encuentran en la carpeta OneDrive del convenio, ruta: 03. Talento Humano – 03.1 Formato de postulación y HV
17. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del convenio, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	100%	El ente realizó la respectiva verificación, previa autorización de las personas naturales en el marco del convenio, que no se encontraban en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	Contratos del Talento Humano, los cuales se encuentran en la carpeta OneDrive del convenio, ruta: 03. Talento Humano – 03.1 Formato de postulación y HV

18. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	100%	El ente incorporó en las minutas contractuales de los contratistas una cláusula que exige el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.	Contratos del Talento Humano, los cuales se encuentran en la carpeta OneDrive del convenio, ruta: 03. Talento Humano – 03.1 Formato de postulación y HV
19. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, y que obedezcan a la ejecución del mismo como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio.	100%	Se incorporaron en todos los contratos las cláusulas de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en especial la Ley 1474 de 2011.	Contratos del Talento Humano, los cuales se encuentran en la carpeta OneDrive del convenio, ruta: 03. Talento Humano – 03.1 Formato de postulación y HV
20. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del convenio	0%	Pese a que el Ente Ejecutor realizó la contratación de 10 personas en los municipios (Santander de Quilichao, Inzá, Argelia, Timbiquí, Caldono, Buenos Aires, Patia, Caloto, Florencia y Guapi), hasta la fecha del presente informe, el Ente Ejecutor no ha compartido evidencias relacionadas a imposición de multas o declaratorias de incumplimiento. Se deja constancia que solo 3 municipios (Argelia, Inzá Patía) cumplieron con la entrega oportuna y la adecuada gestión acorde a los lineamientos establecidos por el programa Deportes+	Los soportes se pueden evidenciar en el expediente del convenio COID-626-2025 en el apartado 3.Talento Humano, 3.1 Formato de postulación y HV, 3,4 Informes técnicos.
21. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del convenio.	100%	La obligación se considera cumplida, toda vez que el ente asistió de manera oportuna y adecuada a la totalidad de las reuniones y actividades programadas.	El cumplimiento se encuentra debidamente evidenciado en las actas de reunión, las cuales reposan en las carpetas “07. Seguimiento a la supervisión alojado en OneDrive.
22. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del	100%	Durante la ejecución del convenio se reportaron hechos que afectaron el normal cumplimiento del objeto del mismo. Estos reportes fueron consistentes en hechos de violencia en los distintos territorios donde se contrató personal, esto afectó que dichos	Esta obligación se soporta en la carpeta de OneDrive 0.6 MODIFICACIONES

convenio o la ejecución de las obligaciones contractuales		monitores no pudieran realizar acciones con la comunidad y por ende no se cumplió el contrato, sin embargo, esta situación no se oficializó por escrito como se le solicitó al supervisor Ari Fernando Joaquí. Se realizó una modificación contractual respecto del valor y la forma de pago del convenio.	
23. Solicitar a la supervisión del convenio, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio, so pena de la liquidación inmediata del mismo	100%	El Ente Ejecutor, solicitó al supervisor con el tiempo prudente la modificación del convenio. Lo anterior lo hizo mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2025 en el cual solicitó la reinversión del recurso del convenio y como consecuencia a esto fue necesario modificar las cláusulas 4 y 5 del mismo, correspondientes a el valor y la forma de desembolso.	Modificación del convenio, a cuál se encuentra en la carpeta OneDrive 6. Modificaciones
24. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del convenio, a la supervisión por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante las etapas contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE.	10%	Al término de mi periodo como supervisor el Ente Ejecutor no presentó los informes finales requeridos para comprobar la destinación de los recursos, salvo por aquellos informes mensuales que fueron aprobados desde el aspecto técnico en los 3 municipios donde si se ejecutó el programa.	Informes mensuales
25. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al convenio y a sus productos y resultados.	100%	El ente conoció por parte del supervisor del ministerio la información relativa a una adecuada ejecución del convenio, toda vez que se visitó de manera presencial al Ente Deportivo y se brindaron instrucciones de manera verbal y escrita.	Contrato COID-626-2025, debidamente publicado en SECOP II
26. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del convenio del MINISTERIO DEL DEPORTE.	10%	El ente atendió parcialmente las recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte del Ministerio del Deporte. No ha presentado documentos de la etapa contractual ni postcontractual.	Esta obligación se encuentra soportada en los documentos remitidos por los apoyos administrativos, financieros y técnicos enviados al ente departamental.
27. Destinar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente, para las líneas de inversión integradas en el convenio, y de realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por el ENTE EJECUTOR, los cuales	10%	El ente departamental compartió inicialmente el cronograma de inversión con el fin de validar los recursos que se iban a manejar desde el Ministerio del Deporte y el Ente Departamental, posteriormente se hizo una modificación al convenio y los valores fueron ajustados con el nuevo valor del convenio. La presentación de informes mensuales permite parcialmente	Cronograma de inversión Modificación No.1

integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el ENTE EJECUTOR. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.		evidenciar la destinación de los recursos, pero, falta la entrega final de todos los soportes requeridos para legalización y liquidación del convenio.	
28. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	0%	No se ha podido establecer un manejo adecuado de los soportes contables y financieros teniendo en cuenta que el Ente Ejecutor no ha remitido la información que reiteradamente se le ha solicitado tanto verbalmente como por escrito.	Cartas de requerimientos en COMUNICACIONES / ENVIADAS
29. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable	100%	El Ente Ejecutor en los Estudios y Documentos previos de los contratos celebrados para la ejecución del convenio, hizo el respectivo análisis de riesgo y mitigación; más exactamente en el numeral 11 anexo 1 de dicho estudio.	Contratos del Talento Humano, los cuales se encuentran en la carpeta OneDrive del convenio, ruta: 03. Talento Humano – 03.1 Formato de postulación y HV
30. Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios del presupuesto presentado por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	0%	No se tiene conocimiento si el Ente Ejecutor tuvo que asumir con sus propios recursos costos o gastos porque no ha remitido oficialmente información financiera que permita corroborar el cumplimiento de la obligación.	Sin soportes.
31. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales.	0%	El ente no ha remitido información de tipo administrativo, por ende, no se puede constatar cumplimiento de la obligación.	Sin soportes.
32. Recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del convenio, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.	0%	El ente ejecutor no ha reportado información y tampoco ha compartido los certificados de cumplimiento.	Sin soportes.
33. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la	0%	El ente ejecutor no ha reportado información y por lo tanto no conocemos su disposición para responder por los actos u omisiones en el marco de ejecución del convenio.	Sin soportes.

administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.			
34. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al ENTE EJECUTOR o al personal que utilizará para el desarrollo del convenio, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas	90%	A la fecha el ente ha mantenido indemne al ministerio por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables.	Falta el soporte administrativo, sin embargo, no se han presentado acto distinto al cumplimiento de la obligación.
35. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal del ENTE EJECUTOR, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por el ENTE EJECUTOR, una vez finalizadas las actividades del programa.	0%	El ente departamental, a la fecha no ha remitió la Certificación de rendición de cuentas convenios y/o contratos correspondientes al código BS–FR–039 en el cual se detalla, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por el ENTE EJECUTOR	Sin soporte.
36. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio	0%	A la fecha no se ha recibido por parte del ente departamental las transferencias al tesoro nacional de los rendimientos financieros ni del recurso no ejecutado.	Sin soporte.
37. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al convenio y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato / convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.	0%	No se asignaron obligaciones adicionales a las establecidas en el convenio	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
1. Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión administrativa, técnica y financiera del convenio, quien será el enlace	100%	El ente designó al supervisor encargado de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, garantizando el control y	Soportes 1 desembolso, se encuentra en la carpeta interna Onedrive

con el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades, en caso de incumplimiento por parte del prestador de bienes y servicios, se tomarán las medidas legales que correspondan, garantizando siempre el cumplimiento en el marco del convenio.		vigilancia permanente de las actividades ejecutadas.	
2. Ejecutar el objeto del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en la convocatoria y la iniciativa presentada y aprobada por el Mindeporte para el desarrollo del programa Deportes +.	10%	Como resultado de la revisión, se evidenció un cumplimiento parcial de la obligación contractual relacionada con la ejecución del objeto, toda vez que, aunque se adelantaron acciones para la implementación del programa y la vinculación del talento humano requerido, se identificaron incumplimientos asociados a la trazabilidad del proceso de ejecución, al reporte de actividades y al cumplimiento integral de productos, metas e indicadores previstos en la planeación aprobada. En el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el ente deportivo INDEPORTES CAUCA realizó la vinculación del talento humano conformado por un (1) enlace departamental para el municipio de Inzá; seis (6) monitores municipales para los municipios de Argelia, Caloto, Florencia, Guapi, Patía y Santander de Quilichao; y tres (3) monitores junior para los municipios de Buenos Aires, Caloto y Timbiquí. Posteriormente, durante la ejecución contractual se presentaron novedades en el talento humano vinculado: el señor Juan Carlos Montoya Loboa, monitor junior, y el señor Juan David Ramos, monitor municipal, finalizaron su vinculación a partir del 30 de septiembre; adicionalmente, respecto del señor Cilfredy Cortés Conticuz no se evidenció comunicación formal de renuncia ni entrega de informes de actividades. Asimismo, se identificó el incumplimiento en la entrega de informes técnicos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre por parte de los profesionales Cristian Fernando Sánchez, Antonio Montaño Orobio y John Jairo Ramos Navas, así como del informe correspondiente al mes de diciembre por parte de Deiby Addison Herrera Garcés, situación que afecta la completitud del soporte documental requerido para la validación integral de la ejecución contractual.	Informes técnicos mensuales como principal insumo de verificación.
3. Presentar para aprobación del supervisor designado por el	10%	El Ente Deportivo cumplió parcialmente con la obligación contractual de presentar, para	Se revisaron y aprobaron los informes técnicos

Mindeporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances y logros técnicos alcanzados.		aprobación del supervisor designado por Mindeporte, los informes técnicos mensuales dentro de los plazos establecidos, correspondientes al periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2025. Dichos informes consolidaron de manera estructurada la ejecución de las actividades desarrolladas, incorporando el análisis de avances, resultados técnicos obtenidos y el seguimiento a productos, metas e indicadores, lo cual permitió su validación técnica y aprobación por parte de la supervisión. El procedimiento se realizó de la siguiente manera: Revisión de los informes técnicos mes a mes Agosto: un (1) Informe técnico de un Monitor municipal fue enviado Septiembre: El enlace departamental, cinco (5) monitores municipales y un (1) monitor junior realizaron envío de los informes técnicos mensuales, los cuales fueron validados técnicamente y consolidados en el reporte de usuarios del departamento, posteriormente se informa a la supervisión del ente Departamental la validación de dichos informes, para su respectivo trámite. Octubre: El enlace departamental, cinco (5) monitores y un (1) monitor junior realizaron envío de los informes técnicos mensuales, los cuales fueron validados técnicamente y consolidados en el reporte de usuarios del departamento, posteriormente se informa a la supervisión del ente Departamental la validación de dichos informes, para su respectivo trámite. Noviembre: El enlace departamental, dos (2) monitores municipales y un (1) monitor junior realizaron envío de los informes técnicos mensuales, los cuales fueron validados técnicamente y consolidados en el reporte de usuarios del departamento, posteriormente se informa a la supervisión del ente Departamental la validación de dichos informes, para su respectivo trámite. Diciembre: El enlace departamental y dos (2) monitores municipales realizaron envío de los informes técnicos mensuales, los cuales fueron validados técnicamente y consolidados en el reporte de usuarios del departamento, posteriormente se informa a la supervisión del ente Departamental la validación de dichos informes, para su respectivo trámite.	mensuales presentados por el ente ejecutor.
4. Invertir el recurso propio correspondiente a su aporte al	0%	Con respecto al recurso del Ente ejecutor en el convenio y teniendo en cuenta la	Sin soportes.

convenio, durante el primer trimestre de ejecución del mismo		modificación 01 realizada al mismo, el convenio tuvo un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($158.470.000 M/CTE), donde el aporte del Ente ejecutor fue de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.995.000 M/CTE), el cual, falta comprobar si se invirtió durante el primer trimestre ya que el ente no ha presentado informes	
5. Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Mindeporte, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, con la respectiva certificación de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal, si aplica.	0%	El ente no ha presentado ningún informe final Administrativo, Financiero y Técnico	Sin soporte.
6. Enviar mensualmente al Ministerio del Deporte una certificación de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del personal contratado programadas en dicho periodo para desarrollar las acciones inherentes al convenio, suscrito por el supervisor designado por el ente deportivo departamental	0%	El ente no ha cumplido con el envío de la documentación requerida correspondiente a los informes técnicos, administrativos y financieros. Por lo anterior, desde la supervisión se emitieron cuatro (4) requerimientos reiterando la necesidad de remitir la información pendiente, mediante los radicados Nos. 2026EE0005078 (02/03/2026), 2026EE0005078 (13/04/2026), 2026EE0007545 (18/05/2026) y 2026EE0015593 (22/05/2026).	Documentos enviados conminando al Ente a cumplir con las obligaciones contractuales.
7. Solicitar, cuando las necesidades en la prestación del servicio lo requieran, los ajustes a las líneas de inversión del convenio previamente aprobadas por el Mindeporte, para lo cual se deberá remitir como soporte la respectiva justificación en la que se demuestre claramente la necesidad de dicho ajuste y se anexe el proyecto de inversión ajustado a las modificaciones solicitadas, sin alterar el objeto y sin superar el valor total del convenio, para aprobación por	100%	En atención al principio de economía y a la obligación de velar por la correcta destinación de los recursos públicos, el ente solicitó la modificación del COID-626-2025, con el fin de ajustar su valor total a la suma efectivamente comprometida. En consecuencia, se propuso que el nuevo valor total del convenio fuera de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($158.470.000 M/CTE). de conformidad con el balance financiero.	Modificación No. 1

parte del comité técnico de seguimiento, en caso de existir, o del supervisor del convenio designado por el Mindeporte.			
8. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los casos que la contratación derivada pueda afectar el desarrollo de las acciones y metas del programa de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte.	10%	El Ente Ejecutor parcialmente garantizó la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual mediante la ejecución de las diferentes acciones y metas establecidas en el programa. Para ello, realizó la contratación de 10 personas en los municipios (Santander de Quilichao, Inzá, Argelia, Timbiquí, Caldono, Buenos Aires, Patia, Caloto, Florencia y Guapi) teniendo 1 Enlace Departamental y 9 Monitores, cumpliendo con los documentos de la etapa precontractual y con la asignación del formato de postulación de HV enviado por INDEPORTES CAUCA. En el desarrollo de la ejecución técnica se debe tener en cuenta la renuncia de 3 personas de los municipios de (Caloto, Buenos Aires y Caldono) dos de ellos con terminaciones anticipadas (Caloto y Buenos Aires) y 1 sin presencia del documento expuesto por parte del ente deportivo (Caldono).	Se encuentran los soportes en las carpetas de OneDrive 03. Talento Humano; 3.1 Formato de postulación y HV, 3.2. Informe Administrativo y Jurídico; 3.3. Informe financiero y contable; 3.4 Informe técnico.
9. Presentar al supervisor del convenio designado por el Mindeporte, las hojas de vida, que cumplan con los requisitos solicitados para cada uno de los perfiles del talento humano a contratar y requeridos en la guía de cofinanciación.	100%	En el marco de la ejecución del convenio y como parte del proceso de vinculación del talento humano requerido para la implementación del Programa Deportes+, se solicitó al ente deportivo territorial el diligenciamiento y remisión del formato de postulación denominado “Resumen Hojas de Vida Equipo de Trabajo Deportes+”, debidamente suscrito por el ordenador del gasto, señor Tayro Alexander López Gómez, en calidad de gerente del ente deportivo. A través de dicho formato fueron postulados diez (10) integrantes del equipo de trabajo, de conformidad con los perfiles y roles definidos en los lineamientos técnicos del programa, así: Enlace Departamental (1): • Angie Paola Urrutia Bolaños. Monitores Municipales (6): • Danixa Yesenia Jiménez Muñoz. • Juan David Ramos Medina. • Cristian Fernando Sánchez Ruiz. • Antonio Montaño Orobio. • Gloria Edilma Buriticá Caicedo. • John Jairo Ramos Navas. Monitores Junior (3):	Se validaron los siguientes documentos: 1. Hojas de vida. 2. Certificados académicos. 3. Certificados de experiencia laboral. 4. Curso de primer respondiente. 5. Certificado de residencia. 6. Certificado del curso de la Escuela Virtual del Deporte Social Comunitario.

		• Juan Carlos Montoya Loboa. • Cilfredy Cotés Cantucuz. • Deiby Addison Herrera Garcés. Una vez finalizado el proceso de contratación adelantado por el ente deportivo, se solicitó la remisión de los soportes correspondientes a las etapas precontractual y contractual de cada una de las personas vinculadas para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. El ente territorial allegó la totalidad de la documentación soporte de los contratistas relacionados anteriormente. Posteriormente, se realizó la revisión, verificación y validación documental por parte del equipo técnico del Ministerio del Deporte, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos establecidos para la vinculación del talento humano y la correspondencia entre los perfiles postulados, los contratos suscritos y las funciones asignadas para el desarrollo del Programa Deportes+, dejando constancia de la adecuada conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del convenio.	
10. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución de la iniciativa que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio	40%	El ente coordinó y gestionó todo el proceso de la etapa precontractual, parcialmente la etapa de ejecución y no ha presentado soportes de la etapa postcontractual	Se validaron los siguientes documentos: 1. Hojas de vida. 2. Certificados académicos. 3. Certificados de experiencia laboral. 4. Curso de primer respondiente. 5. Certificado de residencia. 6. Certificado del curso de la Escuela Virtual del Deporte Social Comunitario.
11. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva, transparencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente.	100%	Durante la ejecución del convenio COID-626-2025 se celebraron los contratos de prestación de servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto, asegurando en todo momento la observancia de los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia. Cada proceso contractual se dio conforme a las necesidades identificadas del convenio para cubrir 10 municipios bajo criterios técnicos, jurídicos y financieros, la trazabilidad de las actuaciones se ejerció mediante las obligaciones contractuales y los informes técnicos entregados por	Minuta de cada contratista, las cuales se encuentran en la carpeta OneDrive 3. Talento Humano 3.1 Formato de postulación y HV. Adicionalmente los informes técnicos donde demuestra el cumplimiento del objeto contractual en la carpeta 3.2 Informe administrativo y 3.4 Informe técnico

		el ente, dando como resultado los 10 contratos, de los cuales se presentaros 3 renuncias (JUAN CARLOS MONTOYA LOBOA, JUAN DAVID RAMOS MEDINA y CILFREDY CORTES CANTICUZ), quienes desempeñaban la función de monitor junior, monitor municipal y monitor de paz en los municipios de (Buenos Aires, Caloto y Caldono) respectivamente, tal como se describe a continuación: DANIXA YESENIA JIMÉNEZ MUÑOZ - ARGELIA - Monitor Municipal - Contrato de prestación de servicios No. 528 de 2025. CRISTIAN FERNANDO SANCHEZ RUIZ - FLORENCIA - Monitor Municipal - Contrato de prestación de servicios No. 482 de 2025. ANTONIO MONTAÑO OROBIO - GUAPI - Monitor Municipal - Contrato de prestación de servicios No. 386 de 2025. ANYI PAOLA URRUTIA BOLAÑOS - INZA - Enlace Departamental - Contrato de prestación de servicios No. 463 de 2025. GLORIA EDILMA BURITICA CAICEDO - PATIA - Monitor Municipal - Contrato de prestación de servicios No. 448 de 2025. JHON JAIRO RAMOS NAVAS - SANTANDER DE QUILICHAO - Monitor Municipal - Contrato de prestación de servicios No. 564-2025. DEIBY ADDISON HERRERA - TIMBIQUI - Monitor de Paz o Junior - Contrato de prestación de servicios No. 563 de 2025.	
12. Incluir en las minutas de las contrataciones derivadas del convenio, la obligación de conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el Ministerio de deporte en la guía de cofinanciación para el programa Deportes+.	100%	En cada una de las minutas del personal contratado de talento humano del convenio COID-626-2025, se incluyó la cláusula segunda “[...] CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1.Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal o el par, una vez cuente con acta de inicio.2.Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de	Minuta de cada contratista, las cuales se encuentran en la carpeta OneDrive 3. Talento Humano 3.1 Formato de postulación y HV

		comunicación del municipio a impactar. 3.Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo. 4.Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes +. 5.Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás de manera presencial según las indicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. 6.Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, cuatro (4) grupos de trabajo 2 grupos de prácticas deportivas dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y dos (2) en zona urbana de 30 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios. 7.Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del MINISTERIO DEL DEPORTE y las indicaciones metodológicas que se requieran.8.Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa, según las indicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. 9.Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. 10.Realizar 3 visitas a 3 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. 11.Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean	

		solicitadas durante los tiempos establecidos. 12.Asistir participar en las actividades programadas por el GIT Deporte Social Comunitario del MINISTERIO DEL DEPORTE de manera presencial y/o virtual. 13.Tabulación, consolidación y presentación de resultados del instrumento de caracterización de usuarios al enlace departamental.14. Establecer canales de comunicación y gestión con los diferentes actores del territorio con el ánimo de visibilizar el programa Deportes+, y poder anclarse a los planes de desarrollo de los diferentes departamentos y municipios y las políticas públicas que se generan. 15.Consolidación de base de datos de la red de deporte social comunitario del municipio que le fue asignada. 16.Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual	
13. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (formación académica y experiencia según los estipulado en la Guía de Presentación de Proyectos), para la selección y contratación del equipo de trabajo	100%	Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y la observancia de los criterios establecidos para la vinculación del talento humano asociado a la ejecución del convenio, se requirió al ente departamental la remisión de la totalidad de los soportes correspondientes a las etapas precontractual y contractual de cada una de las personas vinculadas. Una vez recibida la documentación, esta fue objeto de revisión y validación por parte del Ministerio del Deporte, evidenciándose su presentación completa y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades convenidas.	Se validaron los siguientes documentos: 1. Hojas de vida. 2. Certificados académicos. 3. Certificados de experiencia laboral. 4. Curso de primer respondiente. 5. Certificado de residencia. Certificado del curso de la Escuela Virtual del Deporte Social Comunitario.
14. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.	0%	No se observa en las minutas de los contratos de prestación de servicios celebrados por el Ente Ejecutor con los colaboradores vinculados, el cumplimiento de esta obligación especifica del COID-626-2025, pese a estar previamente solicitada y detallada.	Minuta de cada contratista, las cuales se encuentran en la carpeta OneDrive 3. Talento Humano 3.1 Formato de postulación y HV

15. Solicitar dentro de las minutas de los contratos que se celebren para el cumplimiento del objeto del convenio, garantías que amparen el cumplimiento del servicio prestado.	100%	En la minuta de los contratos celebrados del convenio COID-626-2025 para el cumplimiento del objeto se contempló la solicitud de garantías orientadas a amparar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y la correcta prestación de los servicios contratados. Sin embargo, con lo establecido en la cláusula DECIMA TERCERA de los respectivos contratos "CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: – GARANTÍAS: "En el presente contrato, al tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y los servicios a contratar serán pagados previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor." se determinó la NO aplicación de la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza, cuantía y características particulares de cada proceso contractual, decisión adoptada bajo la normatividad vigente en materia contractual.	Minuta de cada contratista, las cuales se encuentran en la carpeta OneDrive 3. Talento Humano 3.1 Formato de postulación y HV
16. Solicitar y justificar ante el Ministerio del Deporte, con mínimo 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales, para el respectivo análisis por parte del Comité Técnico.	100%	En cumplimiento de esta obligación, las solicitudes de modificación contractual fueron tramitadas ante el Ministerio del Deporte dentro de los términos establecidos, acompañadas de la respectiva justificación técnica, financiera y administrativa, En ese sentido, se recibió por parte del ente ejecutor una solicitud de modificación el día 05 de diciembre de 2025, cumpliendo con el plazo mínimo de quince (15) días hábiles previos al vencimiento contractual (31/12/2025), dicha solicitud fue aprobada por el supervisor del Ministerio de Deporte, BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ, como resultado el 15/12/2025 se suscribe el otrosí N° 01 donde se modifica el valor del convenio y Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE, tal como se describe: "El valor del convenio corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($158.470.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE: El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS	Modificación del convenio, a cuál se encuentra en la carpeta OneDrive 6. Modificaciones

		($136.475.000 M/CTE), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63225 del 24 de abril de 2025 APORTE DEL ENTE EJECUTOR aportará la SUMA DE VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.995.000 M/CTE), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0320 del 21 de mayo de 2025" y se modifica la forma de desembolso de la siguiente manera, "El desembolso del valor del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE al ENTE EJECUTOR se realizará de la siguiente manera: a. Un primer y único desembolso por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($136.475.000 M/CTE), esto al acreditarse, el cronograma de inversión aprobado por el supervisor designado por el MINDEPORTE, delegación de supervisor por parte del Ente Ejecutor y suscripción de acta de inicio del convenio, certificación de pago del supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor.	
17. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.	0%	No se le han solicitado al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones adicionales.	Documentos del convenio debidamente cargados en SECOP II

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

1. DEL APORTE DE MINDEPORTE

En la revisión realizada se constata que el Ente ejecutor ha cumplido parcialmente con el objeto del convenio.

De acuerdo con el reporte de relación de pagos del SIIF expedido por el Ministerio del Deporte, con fecha 2026-04-22-11:17 a. m, se evidencia que, a la fecha, se realizó un (01) desembolso, de la siguiente manera:

a. Un primer y único desembolso por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($136.475.000 M/CTE), esto al acreditarse, el cronograma de inversión aprobado por el supervisor designado por el MINDEPORTE, delegación de supervisor por parte del Ente Ejecutor y suscripción de acta de inicio del convenio, certificación de pago del supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor.

SIIF Nación — Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHenchapar — ERIKA NATALIA CHAPARRO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 — MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-22-11:17 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	345725	**Valor Total:**	136.475.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	817004722	**Tercero:**		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Número:**	COID-626-2025-MODIF1	**Fecha:**	17/06/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COID-626-2025- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL ENTE DEPORTIVO TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTES MAS						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-10-02	171625	136.475.000,00	0,00	1030825	136.475.000,00	373290225	2025-10-06	136.475.000,00	0,00	136.475.000,00	520380940	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	COID-626-2025	13-01-01-DT	PRIMER DESEMBOLSO COID-626-2025- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL ENTE DEPORTIVO TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTES MAS

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

El desembolso fue consignado a la cuenta de ahorros con número 520380940 de Banco Bogotá, suministrada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA.

LINEA DE INVERSIÓN	VALOR APORTE	VALOR EJECUTADO	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR REINTEGRAR (INCLUIDOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Talento Humano	$136.475.000	$ 0	$ 0	$ 85.153.335 + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0%
TOTAL	$136.475.000	$ 0	$ 0	$ 85.153.335 + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0%

2. DEL APORTE DEL ENTE EJECUTOR

De acuerdo con la modificación No. 1 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA aportaría la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.995.000 M/CTE), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0320 del 21 de mayo de 2025.

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR APORTE	VALOR EJECUTADO	VALOR LEGALIZADO	VALOR NO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
TALENTO HUMANO	$21.995.000	$0	$0	$21.995.000	0%
TOTAL	$21.995.000	$0	$0	$21.995.000	0%

3. AJUSTES A LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN INICIALES

El supervisor del COID-626-2025 deja constancia que se realizaron los siguientes ajustes a las líneas de inversión iniciales: El ajuste consiste en reducción del valor para la única línea descrita en el convenio

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
TALENTO HUMANO	$354.835.000	$73.316.665
TOTAL	$354.835.000	$73.316.665

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos aportados por Mindeporte fueron consignados en la cuenta de ahorros N° 520380940 del BANCO DE BOGOTA.

El ente departamental a la fecha no ha remitido extractos bancarios ni el soporte de consignación de los rendimientos financieros, por lo tanto, no se detalla en el momento los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

En cumplimiento del artículo 101 del Decreto 111 de 1996, en armonía con el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, no ha remitido el certificado de cierre de cuenta bancaria**.

Al no tener soporte, no hay claridad si el Ente ejecutor debe realizar reintegro correspondiente al saldo no ejecutado/ ejecutado por fuera del plazo/ no legalizado del convenio.

Se le ha solicitado a INDEPORTES CAUCA de manera reiterada el envío o remisión de todos los soportes para validar y poder establecer un estado real de ejecución y poder avanzar con la etapa postcontractual, pero se sugiere iniciar un proceso administrativo sancionatorio dada la ausencia de respuesta tanto formal como informal.

ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONVENIO

- En el marco del convenio COID-626-2025 suscrito entre Indeportes Cauca y el Ministerio del Deporte, se llevó a cabo la ejecución del convenio desde la orientación técnica dispuesta por las actividades a desarrollar por parte del ente ejecutor en el departamento del Cauca, es decir las disposiciones técnicas y el relacionamiento con la comunidad.

  Se llevó a cabo la contratación de 10 personas en los municipios (Santander de Quilichao, Inzá, Argelia, Timbiquí, Caldono, Buenos Aires, Patia, Caloto, Florencia y Guapi) teniendo 1 Enlace Departamental y 9 Monitores, cumpliendo con los documentos de la etapa precontractual y con la asignación del formato de postulación de Hojas de Vida enviado por INDEPORTES CAUCA.

- Análisis de la ejecución del convenio dentro del plazo inicialmente establecido. El convenio no fue objeto de prórrogas y/o suspensiones y cuáles fueron las razones que las motivaron.

- Los recursos presupuestales destinados para la ejecución del convenio **COID-626-2025** no requirieron de adiciones presupuestales durante la ejecución del convenio, los recursos desembolsados por el ministerio fueron por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($136.475.000).**

- El **COID-626-2025** fue objeto de la Modificación N°1, mediante la cual se modificaron las cláusulas 4 Valor del convenio y 5. Forma de Desembolso de los aportes de Mindeporte. Igualmente, por solicitud del ente ejecutor en la misma modificación se ordenó la liberación y reintegro de recursos de la siguiente manera:

  - **Valor para liberar: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($136.475.000 M/CTE)**, los cuales no fueron comprometidos por el ente ejecutor.

  - En consecuencia, el ente se comprometió a reintegrar el valor desembolsado no comprometido por **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.153.335 M/CTE)**

- Durante la ejecución del convenio no se presentaron controversias ni situaciones que dieran lugar a la imposición de multas o procesos sancionatorios, sin embargo, se sugiere por parte

de esta supervisión iniciar la afectación de garantías mediante la radicación de un proceso administrativo sancionatorio que permita conminar al Ente Ejecutor al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

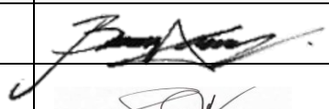
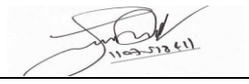
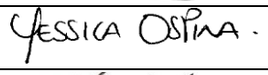
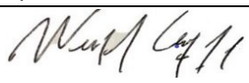
- Se exigió la constitución de la póliza de garantía correspondiente, la cual amparó el cumplimiento de las obligaciones del convenio desde el inicio de su ejecución hasta el 01 de mayo de 2026 No. 16631971, asimismo, el ente ejecutor realizó la extensión de dicha garantía con el fin de cubrir la totalidad de la etapa poscontractual, manteniendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

- A continuación, se presenta la trazabilidad de comunicaciones sostenidas con el Ente Ejecutor:

TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES COID-626-2025 CAUCA	
SEGUIMIENTO 1	01/08/2025: Se reasigna convenio a Bernardo Ardila
SEGUIMIENTO 2	2025EE0023783 del 05ago2025. Solicitud de contratación de talento humano en el marco del Convenio COID-626-2025. Gestionado por Adriana Giraldo.
SEGUIMIENTO 3	12/08/2025: Radicado: 2025EE0024241 Observaciones a la documentación presentada –primer desembolso.
SEGUIMIENTO 4	2025EE0025758 del 22ago2025. Reiteración envío perfil Monitor de Paz – Convenio COID-626-2025. Gestiona Adriana Giraldo.
SEGUIMIENTO 5	02/09/2025: Radicado: 2025EE0026935 Solicitud de información sobre contratación de talento humano. COID-626-2025– Programa Deportes+
SEGUIMIENTO 6	11/09/2025: Ari Fernando Joaquí remite correo donde informa el avance del personal contratado y el estado de los demás contratistas en proceso contractual.
SEGUIMIENTO 7	11/09/2025: 2025EE0027977 Solicitud presentación de Documentos e informes convenios Deportes+ GIT Deporte Social Comunitario
SEGUIMIENTO 8	Del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2025. Se realiza visita técnica a Popayán-Cauca con el objeto de "R*ealizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al convenio de cofinanciación suscrito con el ente territorial, asi como seguimiento al desarrollo de las acciones del programa Deportes+*" Se fijan compromisos de entrega de información.
SEGUIMIENTO 9	2025EE0033363 del 20oct2025. Requerimiento presentación de información y compromisos COID-626-2025
SEGUIMIENTO 10	2025ER0039707 del 25dic2025. Adjunto los informes EN PDF firmados y en excel, solicitados desde el área financiera y contable. Se debe aclarar que aún están en trámite de cuentas los informes de algunos monitores con los cuales se envió información a la fecha. Del mismo modo, está pendiente el envío de los informes técnicos de los monitores, se debió corregir el nombre del gerente y estamos a la espera de su respectiva respuesta firma. Quedo atento a cualquier información adicional. Att Hernain Meza Perafan- Apoyo a la coordinación proyecto Litoral Pacifico y Deportes+.
SEGUIMIENTO 11	2026EE0005078 del 02marzo2026. Reiteración de Requisitos para liquidación COID-626-2025 Indeportes Cauca etapa postcontractual.
SEGUIMIENTO 12	12/03/2026: Se realiza reunión de seguimiento para validar porque no se han presentado los soportes de pago del personal que falta. Indeportes Cauca nos menciona que no ha realizado pagos de varios contratistas que a pesar de haber cumplido con sus obligaciones quedaron en cuentas por pagar.

SEGUIMIENTO 13	2026EE0007545 del 18marzo Trazabilidad Talento Humano COID-626-2025 INDEPORTES CAUCA
SEGUIMIENTO 14	Radicado: 2026EE0009991 del 13abr Reiteración solicitud de documentos para proceso de liquidación COID-626-2025
SEGUIMIENTO 15	2026EE0012003 del 24abr Requerimiento de ampliación de vigencia de garantías únicas de cumplimiento COID-626-2025
SEGUIMIENTO 16	2026EE0015593 del 22mayo2026. Reiteración solicitud de documentos para proceso de liquidación COID-626-2025 Cauca

Firmado en Bogotá D.C. a los 15 días de junio del 2026.

NOMBRES Y APELLIDOS	ROL EN EL CONVENIO	FIRMA
Bernardo Ardila Enriquez	Supervisor	
Juan Diego Valencia Guzman	Apoyo técnico 1	
Emma Lucia Torres Muñoz	Apoyo técnico 2	
Yessica Paola Osipna Niño	Apoyo financiero	
William Ricardo Guarin Sandoval	Apoyo administrativo	
Martín Elías Hernández Pinto	Apoyo Jurídico	